



Resolución Directoral

Lima, 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 04461-21

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 137.1 del artículo 137º del Reglamento, establece que *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)";*

Que, el numeral 164.3. del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante "El Reglamento"), en concordancia con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.";*

Que, con fecha 28 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato Nº 071-2020-HSB, entre la empresa GP PHARM S.A. y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021;

Que, mediante Carta Notarial Nº 59072 de fecha 07 de abril de 2021, la empresa GP PHARM S.A. comunicó al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Resolución del Contrato Nº 071-2020-HSB – Ítem Nº 281 (METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML), en razón a que debido a la pandemia del COVID-19, el fabricante Laboratorio ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED, mediante Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2021 ha considerado en suspender la fabricación del producto Metronidazol, debido a que presenta serios problemas de abastecimiento de materia prima, así como la reducción del personal que labora en las áreas de dicha corporación, por lo que le impide cumplir con sus compromisos dado a la escasez del principio activo y los altos costos de adquisición, por tanto es imposible cumplir con las ordenes de compras emitidas;

Que, con Informe Técnico Nº 026-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 16 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística concluye y recomienda resolver de forma Parcial el Contrato Nº 071-2020-HSB, referente a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem Nº 281 (METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML), celebrado entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa GP PHARM S.A., sin responsabilidad de ambas partes, basados en la causal de caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilita la manera definitiva la continuación del contrato, de conformidad con el numeral 164.3 del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando Nº 263-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable para resolver de forma Parcial el Contrato Nº 071-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Logística
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Administración
LIC. WILLIAM FLOR ANTONIA
FEB 2021
Reg. Nº 8

Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem N° 281 (METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML), suscrito con la empresa GP PHARM S.A.;

Que, mediante Informe N° 062-2021- OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó, que el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es pertinente continuar con la tramitación para resolver de forma Parcial el Contrato N° 071-2020-HSB - Ítem N° 281 (METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML), suscrito con la empresa GP PHARM S.A., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver de forma Parcial el Contrato N° 071-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem N° 281 (METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML), suscrito con la empresa GP PHARM S.A., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

MSc. JULIO CAND CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726 D.N.E. 4674



JCICC/MGLG/JCFO/YMGC/wraf
c.c.

- OEA
- OAJ
- OL
- OEI
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Servicio de Farmacia
- Archivo



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 08 JUL 2021